

**Precios de suscripción**

**EN LOGROÑO:**  
 Por un mes... ptas. 2  
 Por tres meses. — 5'50  
 Por seis meses. — 10'50  
 Por un año..... — 20'50

**FUERA DE LA CAPITAL:**  
 Por un mes..... ptas. 2'50  
 Por tres meses. — 7  
 Por seis meses. — 12'50  
 Por un año..... — 24

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

**Precios de inserción**

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

**Se publica todos los días, excepto los festivos**

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excma. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.  
 Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.  
 El pago de la suscripción será adelantado.

**Parte oficial**

**PRESIDENCIA**

DEL

**CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Julio.)

otro de dublé con la palabra Loyola; otro de metal negro de los trabajados en Eibar; un alfiler de media luna trabajado en Eibar; Cruz de plata con fotografía de la virgen de Lourdes, alfiler que es una concha que dice «Corella»; otro de nacar blanco con una flor de lix; un guardapelo con cadena de dublé; botonadura para camisa de caballero oro con piedras encarnadas; un relicario

cuadrado con la imagen de Santa Teresa; un rosario encarnado y engarzado en plata; una imagen de la virgen en forma de estatua, metal blanco; media docena de cucharillas del mismo metal; un dedal de plata sobre dorado; unos lentes; un abanico de poco valor varillaje madera, y un llavero con liaves; todos éstos objetos se supone se encuentren en alguna casa de préstamos.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

DE

**HARO**

1610

*Extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Mayo último.*

*Sesión del día 4*

Se aprueba el acta de la anterior.

Vista una instancia suscrita por los vecinos del barrio de San Felices, solicitando la creación de una escuela en el mismo, pasa á informe de la Junta local de primera enseñanza.

De conformidad con lo informado por el Sr. Arquitecto, se concede á D. Benito Alonso una toma de aguas, conforme solicita, para su casa de la calle del Arrabal.

Pasa á informe de la Comisión respectiva y Sr. Arquitecto, una instancia de D. Fermin Delgado solicitando permiso para arreglar la fachada de su casa en la calle de D. Esteban de Agreda.

Dada cuenta de una instancia de D.ª Francisca Martinez solicitando se le ceda en venta un terreno público, frente á su casa de la Plaza de la Cruz, que en su día debe salir á la alineación oficial de esta Plaza, pasa á informe de la Comisión de obras.

Se concede permiso á D. Carlos Andrés, conforme solicita, para arreglar un tabique ruinoso de su casa de la calle del Peso, debiendo reponer los desperfectos que ocasione en el tejado de la escuela pública, por el cual ha de realizar la obra.

Se dá cuenta de haberse verificado la subasta del servicio de sillas del paseo, adjudicada á don Eutiquio Nieto, en 820 pesetas, aprobándose.

Vistas varias instancias en solicitud del cargo de portera de la

**Gobierno Civil**

CIRCULAR

1625

Habiéndole sido sustraídas en la noche del 24 de Junio último á D.ª Dominica Arteaga, vecina de Laguardia, las alhajas que se publican á continuación, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad la busca y captura de los autores de las expresadas alhajas, y caso de ser habidos los pongan á disposición del Sr. Juez de instrucción de este partido, así como los efectos y alhajas que se mencionan.

Logroño 6 de Julio de 1904.

*El Gobernador,*  
**Eduardo Cassola.**

*Efectos y alhajas:*

Un medallón de oro con una corona en la parte superior, adornado con chispas de diamantes; un anillo de oro con un diamante; pendientes y afileres de oro adornados con coral, uno de ellos roto; pendientes de oro llamados de aro; una cruz pequeña de plata con piedras moradas; unos pendientes de plata largos; un anillo de oro con chispas de diamante; otro del mismo metal con un pequeño diamante; otro de plata con piedras doradas;

**Delegación de Hacienda**

1624

PUEBLO DE PRÉJANO 2.º Trimestre de 1904 APREMIO DE 2.º GRADO

*Núm. de orden 101*

DÉBITO	Pesetas Cts.
Por minas. . . . .	406' .
Recargos de 1.º y 2.º grado (15 por 100). . . . .	60'90
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>466'90</b>

*Sr. D. Leopoldo Rensón (Súbdito Belga).*

Por el Recaudador ejecutivo que suscribe, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el SEGUNDO GRADO de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y siendo V. uno de los deudores á quienes se refiere la anterior providencia por el débito del margen, se la notifico, previniéndole que si no lo satisface en el término fijado de 24 horas se llevará la ejecución adelante.

RECIBÍ un ejemplar de esta papeleta hoy 19 de Junio de 1904.—  
 El Recaudador ejecutivo, F. Gutiérrez.



escuela de párvulos, se acordó nombrar por mayoría, para su desempeño, á D.<sup>a</sup> Dolores López.

Pasa á informe de la Comisión de obras y Sr. Arquitecto, una instancia de D. Dionisio del Prado, solicitando permiso para demoler y reedificar, conforme al plano que acompaña, su casa número 4 de la calle del Conde de Haro.

Se entera la Corporación de la circular acordada por los señores Alcaldes de las cabezas de partido de la provincia, con los acuerdos adoptados para solicitar la creación de los Tribunales de partido.

Se acuerda, á propuesta, por lo avanzado de la estación, verificar las sesiones á las nueve, desde la inmediata.

Se encarga á la Comisión de Policía, el estudio para la instalación de urinarios, en el paseo de la Vega y Plaza de la Cruz.

Conforme á lo propuesto en sesiones anteriores, se acuerda gratificar con cien pesetas á D. Benito López, por los buenos servicios prestados, como Administrador de las rentas de consumos durante los días que corrieron á cargo del Municipio.

#### Sesión del día 11

Se aprueba el acta de la anterior, con la protesta del Sr. Gallego, en nombre de la minoría republicana, por la variación de hora para celebrar las sesiones.

Se concede á D. Fermín Delgado, visto el informe del Arquitecto, la licencia solicitada para arreglo de fachada en su casa de la calle de D. Esteban de Agreda.

Se entera la Corporación de que habiendo sabido la Comisión de obras que un vecino ha solicitado la compra de un terreno, en la calleja de servidumbre de la Plaza de la Cruz, ha suspendido su informe á la instancia de doña Francisca Martínez, porque pudiera variar la solución que se dé á esta instancia, caso de desaparecer tal servidumbre.

Visto el dictamen del Sr. Arquitecto, se concede á D. Dionisio del Prado la autorización solicitada en la anterior, respecto á su casa del Conde de Haro.

Se toma en consideración un escrito de la Junta de la Sociedad «Unión Obrera» sobre adopción de varios acuerdos acerca de higiene pública y privada.

Pasa á informe de la Comisión de beneficencia una instancia de don Anacleto Zubiaurre en que solicita una gratificación por el servicio de socorros de lactancia, que gratuitamente viene desempeñando hace años.

Se entera la Corporación de una instancia de D. Pedro Lumbreras, manifestando que, en

vista de la denuncia del Sr. Arquitecto va á proceder al arreglo de la casa número 2 de la calle de Linares Rivas.

Vista una instancia de D. José Angulo y varios vecinos de la calle del Puente, pidiendo sea regada á diario y que se incluya en el proyecto de asfaltado para colocarlo en ambas aceras, se toma en consideración, y se acuerda consultar con los propietarios de fincas urbanas de tal calle, si están conformes en contribuir como los demás vecinos, con el cincuenta por ciento del coste longitudinal de asfaltado que comprenda cada fachada.

Se concede un socorro de lactancia, en el turno ordinario, á don Victor Cabezón.

Aprobado el extracto de acuerdos del mes anterior, se acordó remitirlo al Sr. Gobernador civil para su publicación.

Vistas varias instancias en solicitud de cuatro plazas de barrereros, á propuesta del señor Sindico, previa invitación de los señores Concejales, fueron nombrados para tales cargos D. Hilario Grisaleña, D. Matias Ezquerro, D. Luciano Ortega y D. Gregorio Lorenzo.

Dá cuenta el Sr. Sindico de que se han marcado cincuenta y dos árboles secos, en la pradera de Fuente del Moro, para cortarlos y venderlos en subasta.

Se dá cuenta de una instancia suscrita por los comerciantes é industriales de esta ciudad, exponiendo que terminada la carretera de San Millán de la Cogolla á Haro, construida únicamente para dar salida directa y más rápida, por esta vía, á los productos y viajeros de los pueblos comprendidos en ella, es de urgente é imperiosa necesidad que el correo con dichos pueblos utilice esta nueva vía de comunicación. Tomada en consideración, se acuerda dirigirse á los Alcaldes de los pueblos citados, consultándoles si están conformes en suscribir la instancia que al efecto ha de elevarse á los Poderes Públicos y subvencionar á prorrato lo indispensable para que la conducción de la correspondencia se verifique en coche cerrado de cuatro ruedas; nombrando una comisión compuesta de los Señores Ceballos, Sáenz López y Gallego, que se encargue del estudio del asunto y redacción de la memoria que ha de acompañarse á la instancia.

Se acuerda abrir una zanja desde Fuente del Ojo, todo lo largo de la calle, para averiguar las tomas de agua para fincas particulares, y si existen filtraciones, para recogerlas con destino al lavadero.

Dá cuenta la Comisión de obras de haber girado con el Sr. Arquitecto un reconocimiento del edificio Escuelas; viendo que se halla necesitado de una reparación general, entendiéndose que se trata de una obra de más importancia que la que se creía; acordando encargar al Sr. Arquitecto su estudio y formación del presupuesto.

(Se continuará.)

## Anuncios

### Oficiales

1604

#### CORPORALES

Don Fructuoso Metola Villar, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Corporales;

Hago saber: Que concedida á este Ayuntamiento la autorización para imponer arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit que le resulta en su presupuesto del año corriente, y acordado por el mismo y sus asociados el medio de hacerlos efectivos; tendrá lugar el remate en pública subasta con venta libre de las especies que se consuman en esta localidad de paja, leña y patatas, bajo el cupo de 1858'28 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación en el día 7 de Julio de once á doce de su mañana en la casa Consistorial.

Si no se presentase licitador, tendrá lugar otra segunda y última el día 15 del próximo mes de Julio, bajo las mismas condiciones que la primera, y á la misma hora, con la advertencia que en esta se admiten proposiciones que cubran las dos terceras partes del cupo antedicho.

Corporales 28 de Junio de 1904.—Fructuoso Metola.

1615

#### ABALOS

Se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento expuesto al público por término de 15 días, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartos de rústica y urbana de 1905, con el fin de que puedan los contribuyentes examinarlo y reclamar si se creen agraviados.

Abalos 1.º de Julio de 1904.—El Alcalde, Telesforo Eguíluz.

1622

#### SANTURDE

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de

base á los repartimientos de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana para el año de 1905, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, para que, durante los mismos, pueda ser examinado por los interesados quienes presentarán cuantas reclamaciones crean oportunas.

Santurde 2 de Julio de 1904.—El Alcalde, Martín Villanueva.

1619

#### MANSILLA DE LA SIERRA

Don Román Guardia Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Mansilla de la Sierra;

Hace saber: Que fijadas por el Ayuntamiento de esta villa las cuentas de Depositaria, presupuestos y derechos del Municipio correspondientes al año de 1903, quedan expuestas las mismas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, en cumplimiento y á los efectos del artículo 161 de la Ley Municipal de 1877, á fin de que las mismas puedan ser examinadas por quien lo desee y presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes á su derecho dentro de dicho plazo, pues pasado el mismo no se admitirá ninguna.

Mansilla de la Sierra 4 de Julio de 1904.—Román Guardia.—Por A. del A.; El Secretario, Toribio Fernández Parra.

Don Román Guardia Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Mansilla de la Sierra;

Hace saber: Que aprobados por este Ayuntamiento el presupuesto adicional al del año actual de 1904, y el proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1905, el cual ha sido formado por la Comisión de Hacienda é informado por el Sr. Regidor Sindico de este Ayuntamiento, quien propuso su aprobación, se hallan los mismos expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por quien lo tenga por conveniente y formular las observaciones y reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Mansilla 4 de Julio de 1904.—Román Guardia.—Por acuerdo del Ayuntamiento, El Secretario, Toribio Fernández Parra.